



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 -2025-MPD

San José de Sisa, 27 de marzo del 2025

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MPD, de fecha 27 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de El Dorado, presidido por el alcalde, Francisco Satalaya Castillo, con la asistencia de los regidores: Alex Eduardo Espinoza Dávila, Francisca Flores Falcón De Díaz, Segundo Pedro Cortez Pérez, Edita Román Noriega, Juan Marcos Tuanama Tapullima, Francisco Jibaja Silvero y Norbil Díaz Mundaca;

VISTO:

La carta N° 002-2025-REGIDORES-MPED, de fecha 24 de marzo del 2025, en la cual el regidor Francisco Jibaja Silvero, en representación de los regidores de la Municipalidad Provincial de El Dorado, solicita el pago de dietas a los regidores municipales, conforme a lo establecido en la Ley N° 32269, la cual fija el monto en un 30% de la remuneración mensual del alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece precisiones sobre la dieta de los regidores, en su artículo único, modificando el artículo 12 de la Ley N° 27972, para fijar el monto de las dietas en un 30% de la remuneración mensual del alcalde, las cuales se descuentan por las inasistencias y se pagan solo por asistencia efectiva a las sesiones. Asimismo, las dietas deben reajustarse automáticamente conforme varíen las remuneraciones del alcalde, con los reajustes debidamente publicados bajo responsabilidad.

Que, mediante la carta N° 002-2025-REGIDORES-MPED, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrita por el regidor Francisco Jibaja Silvero, en representación de los regidores de la Municipalidad Provincial de El Dorado, se solicita el pago de las dietas a los regidores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269, la cual establece que el monto de las dietas corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de El Dorado, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha resuelto lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto de la dieta por cada regidor de la Municipalidad Provincial de El Dorado, por asistencia efectiva a dos (2) sesiones ordinarias de concejo, en la suma de **S/ 2,250.00** (dos mil doscientos cincuenta soles), a razón de **S/ 1,125.00** (mil ciento veinticinco soles) por cada sesión ordinaria, conforme a lo establecido en la Ley N° 32269, que dispone que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde. Dicho monto será sujeto a los descuentos establecidos por las inasistencias y se reajustará automáticamente conforme a las variaciones en la remuneración mensual del alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás áreas competentes, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, así como la ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para el pago de las dietas, conforme a lo establecido por la ley y las normativas internas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los regidores municipales y a las instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y efectiva implementación. Asimismo, disponer la emisión de los actos administrativos pertinentes para el pago de las dietas a los regidores.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Comunicación e Imagen la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado, garantizando así la debida transparencia en la gestión de recursos públicos, en cumplimiento con los principios de transparencia y acceso a la información pública.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL